

CURADURÍA URBANA 1 DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C.

Certificado de Cumplimiento ITA

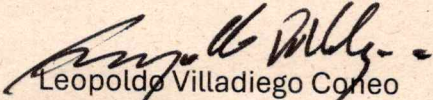
(Criterio 1.1.B – Directrices de Accesibilidad Web)

El Dr. Arq. Leopoldo Villadiego Coneo identificado con la cedula de ciudadanía número 73.569.795 de Cartagena, en calidad de Curador Urbano N°1 de Cartagena, en cumplimiento de las directrices del índice de transparencia y accesibilidad (ITA) y de la resolución 1519 de 2020, informa que en atención a lo dispuesto en el numeral 2.4.1 de la Resolución 1519 de 2020 del MinTIC, los sujetos obligados podrán exceptuar la publicación de información siempre que dicha excepción esté debidamente sustentada en una razón jurídica y normativa que justifique su no aplicabilidad.

La Curaduría Urbana N°1 de Cartagena de Indias D.T. y C., de acuerdo con el Decreto 1077 de 2015, desarrolla funciones técnico-administrativas urbanísticas consistentes en el estudio, trámite y expedición de licencias urbanísticas.

Dado que la naturaleza jurídica y funcional de las Curadurías Urbanas no contempla la producción o divulgación de material audiovisual institucional, ni la realización de campañas públicas, rendiciones de cuentas audiovisuales o alocuciones, no existe obligación de aplicar los lineamientos sobre subtítulos, audiodescripciones o lenguaje de señas descritos en el Anexo 1, criterios 9 y 10 de la Resolución 1519 de 2020.

Por lo tanto, este criterio se declara no aplicable (N/A) para la Curaduría Urbana N°1 de Cartagena de Indias, en virtud de su naturaleza legal y funcional, y conforme al numeral 2.4.1 de la Resolución 1519 de 2020.


Leopoldo Villadiego Coneo
Curador Urbano N°1 Cartagena


Daniel Acosta Aléan
Abogado

(300) 3824713



Info@curaduria1cartagena.com.co



Centro, Cra 32 N° 8-50 sector La Matuna Av. Venezuela.
Edificio Banco de Colombia - piso 1

